

falsedad en la instancia. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

XI. Nombramiento.

Una vez presentada la documentación la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará al interesado funcionario de carrera con los derechos y deberes señalados en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

XII. Toma de posesión.

Plazo.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el art. 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedarán en la situación de cesantes.

XIII. Obligaciones.

Serán obligaciones del nombrado las establecidas para todos los funcionarios de carrera, por el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, las correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria y de modo concreto las que seguidamente se relacionan:

- Limpieza y conservación de la Centralita y sus accesorios.
- Control de conferencias, tanto oficiales como privadas, y cobro de éstas últimas.
- Recogida de avisos y su posterior traslado al interesado.

XIV. Norma final

Aceptación de las bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley reguladora de esta convocatoria.

Incidencias.— Es facultad del Tribunal resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Disposiciones complementarias.— Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en los Decretos de 30 de mayo de 1952, por el que se aprueba el texto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 27 de Junio de 1963, por el que se aprueba el texto del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y el Real Decreto de 6 de octubre de 1977, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/72, de Bases del Estatuto de Régimen Local y demás disposiciones complementarias vigentes y orden de 24 de noviembre de 1971, Resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 20 de mayo de 1972 y Decreto 2.531/1970 de 22 de agosto, sobre trabajadores minusválidos.

Logroño, 11 de marzo de 1982.

• El Secretario General.

ANUNCIO

830

De conformidad con el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pilego de Condiciones que ha de regir la Subasta de puestos en la vía pública para la venta de helados, aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1982.

Logroño, 20 de marzo de 1982.

El Alcalde.

Miguel Angel Marín Castellanos

864

ANUNCIO

811

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 4 de marzo de 1982 aprobó inicialmente los proyectos de colector general y de sistema general de abastecimiento de agua potable del Area de Planeamiento B.10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo se someten dichos proyectos a información pública por plazo de un mes.

Logroño, 16 de marzo de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

845

ANUNCIO

812

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 4 de marzo de 1982 acordó aprobar definitivamente el expediente de imposición de contribuciones especiales en calle Chile, tramo Gran Via-Vitoria.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se significa que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de quince días contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo.

Logroño, 16 de marzo de 1982.

El Alcalde.

Miguel Angel Marín Castellanos

846

BASES DE LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DEL POLI DEPORTIVO MUNICIPAL

831

I. Normas Generales.

1. Por esta convocatoria es objeto de provisión en propiedad, una plaza de Encargado General del Polideportivo Municipal, actualmente vacante en la Plantilla de Personal de esta Corporación.